CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 15 de octubre de 2026, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2027.
(2026062971)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de octubre de 2026, publicada en el DOE n.º 207, de 27 de octubre de 2026, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, las cuales fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibidas las propuestas de fiestas locales por parte de las entidades locales de Pedroso de Acim, Piedras Albas, Rosalejo y Serradilla, en las cuales solicitan las modificaciones de días festivos, resulta preciso actualizar el anexo y proceder a su publicación para general conocimiento.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de octubre de 2026, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027, actualizando la relación de fiestas locales que aparecen en el mismo de las siguientes Entidades Locales:

Provincia de Cáceres.

Pedroso de Acim: 19 de octubre y 7 de diciembre.

Piedras Albas: 7 de mayo y 13 de agosto.

Rosalejo: 1 de marzo y 30 de agosto.

Serradilla: 29 de marzo y 14 de septiembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de noviembre de 2026.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA